

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5580-2021-CG/GRMQ-SCC

CONTROL CONCURRENTE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES
ODPE
MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA
DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE
MARISCAL NIETO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2021”

HITO DE CONTROL N° 1:
“VERIFICACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE
LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS
ELECTORALES – ODPE MARISCAL NIETO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 3 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5580-2021-CG/GRMQ-SCC

**“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN A LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE
PROCESOS ELECTORALES – ODPE MARISCAL NIETO EN EL MARCO DE
LAS ELECCIONES GENERALES 2021”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - “VERIFICACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL
DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE
MARISCAL NIETO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5580-2021-CG/GRMQ-SCC

“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN A LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE MARISCAL NIETO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021”

HITO DE CONTROL N° 1 - “VERIFICACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE MARISCAL NIETO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua mediante Oficio N°000056-2021-CG/GRMQ de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L476-2021-020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto; se ejecuta de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas dispuestas, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2021.

2.2 Objetivo específico del Hito

2.2.1 Determinar si el local de la ODPE cuenta con la infraestructura, muebles y condiciones establecidas para su operatividad, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: “Verificación del acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto”, en el marco de las Elecciones Generales 2021”, y que ha sido ejecutado del 24 de febrero al 2 de marzo de 2021, en las instalaciones de la Oficina Descentralizada de Procesos



Electorales – ODPE Mariscal Nieto, Calle Ayacucho N° 454, Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2020, se convocaron a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes ante el Parlamento Andino, a llevarse a cabo el 11 de abril del año 2021.

En este contexto, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante la ONPE) es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, al encargarse de organizar, planificar, preparar, ejecutar y brindar información de los resultados de los procesos electorales en mención, para lo cual instala Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en adelante ODPE) a nivel nacional, las cuales se encargan de la capacitación de su personal y de los actores electorales; del proceso de conformación de mesas de sufragio; de la verificación de locales de votación; del proceso de designación de miembros de mesa; así como de los procesos de despliegue y repliegue del material electoral.

Al respecto, el artículo 39 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones señala que el Jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las ODPE. En este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 000325-2020-JN/ONPE de 05 de octubre de 2020 se aprobó la conformación de las 94 ODPE que estarán a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de las Elecciones Generales 2021 – EG 2021, en sus respectivas jurisdicciones.

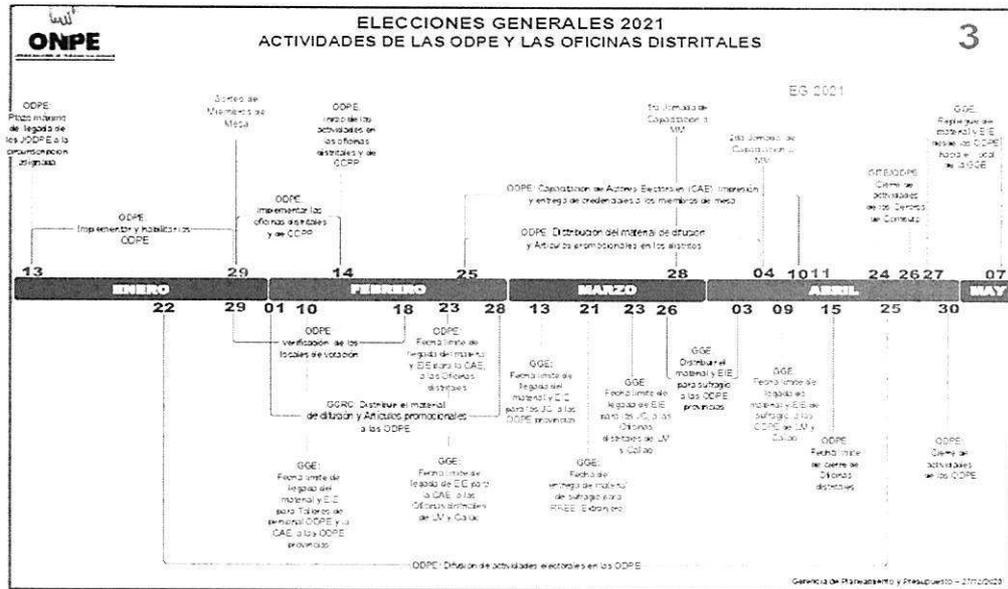
Cabe precisar que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (en adelante GOECOR) de la ONPE, es el órgano dependiente de la Jefatura Nacional, encargada de coordinar, proponer, organizar, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento y las actividades de las ODPE. En este sentido, el 3 de diciembre de 2015 la GOECOR aprobó el Instructivo IN01-GOECOR/IMO: "Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales y/o de Centros Poblados – Versión 01" a través de la cual se establece las tareas para la habilitación de los locales de la ODPE y Oficinas Distritales y/o Centros Poblados.

Asimismo, la GOECOR el 22 de enero de 2021 aprobó el Procedimiento PR01-GOECOR/IMO: "Implementación de la ODPE" a través del cual se establecen, entre otros, las actividades para la implementación de la sede de la ODPE, desde la consolidación de la propuesta del local, la designación de los Jefes y Coordinadores Administrativos, hasta el inicio de las actividades.

Cabe precisar que de acuerdo al "Plan Operativo Electoral Elección de Presidente, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 Modificado - Versión 02", en la sección Línea de Tiempo N° 3, la implementación de las ODPE se inició el 13 de enero de 2021.



Imagen N° 1
Línea de tiempo de implementación de las ODPE



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a Hito de Control N° 1 "Verificación del acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del "Proceso de Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto en el marco de las Elecciones Generales 2021", las cuales se exponen a continuación:

1. Inadecuadas condiciones de seguridad del almacén en el cual la ODPE Mariscal Nieto custodia el material electoral, los expondrían al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.

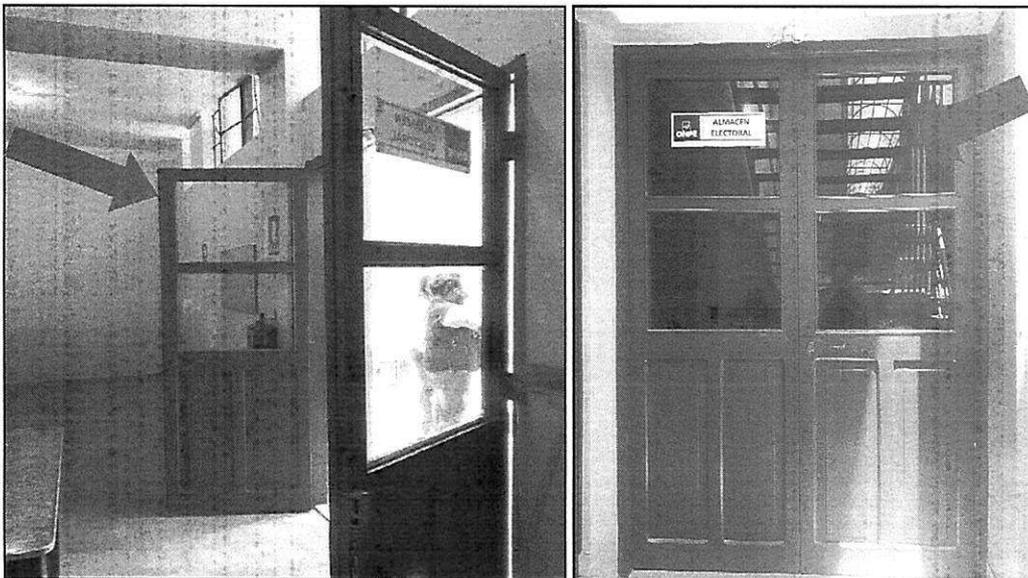
a) Condición:

Como resultado de la inspección física realizada el 24 de febrero de 2021, la Comisión de Control, evidenció que el Almacén destinado por la ODPE Mariscal Nieto para la custodia del material electoral; como las cabinas de votación, material de capacitación, cuadernos de trabajo, las cédulas de votación, actas padrón, kit electoral (impresora, laptop, lectores, etc.); entre otros, cuenta con cuatro (4) vidriales en la puerta de ingreso de madera de doble hoja, carece de barrotes; motivo por el cual, no tiene condiciones de seguridad suficiente, para el almacén en mención, como se muestra a continuación:



Imagen n.º 1

Inadecuada condición de seguridad de las puertas de ingreso al almacén de material Electoral



Fuente: Registro Fotográfico de 24 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. *“El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos (...).”*
 4. *Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:*
 (...)
 - b. *Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosférico.”*
- **Memorando n.º 001458-2020-GGE/ONPE de 14 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Gestión Electoral, con relación a las características y dimensiones referenciales para alquiler de locales de las ODPE-EG 2021.**

“(…), para los ambientes a utilizar como almacenes es preciso tener en cuenta las siguientes características cualitativas:
 (...)”



✓ *Deben contar con las medidas de seguridad necesarias que no permitan posibles intrusiones."*

c) Consecuencia:

La condición de las puertas de ingreso al Almacén de material electoral administrado por la ODPE Mariscal Nieto, pondrían en riesgo la seguridad del material electoral y lo expondrían al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción

2. El ambiente no alquilado del local de la ODPE Mariscal Nieto, no está identificado como "ambiente prohibido", lo cual podría generar reclamos o situaciones de conflicto con el propietario del local, y afectar el desarrollo de las actividades.

a) Condición:

De la revisión realizada por la Comisión de Control a los términos de referencia adjuntos al contrato n.º 001-2020-ODPE MARISCAL NIETO/ONPE de 11 de febrero de 2021, se evidenció que en el inmueble donde viene operando la ODPE Mariscal Nieto, el ambiente del tercer piso no se encuentra dentro del alcance del contrato de alquiler en mención; sin embargo, como resultado de la inspección física realizada el 24 de febrero de 2021, dicho ambiente no ha sido identificado como "ambiente prohibido" a través de un cartel o rotulo; ello a fin de evitar su uso y el tránsito libre por parte del personal de la ODPE o público usuario¹, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Tercer nivel del local de la ODPE no está identificado como ambiente prohibido



Fuente: Registro Fotográfico de 24 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente

¹ Considerando que el propietario del local viene guardando en dicho nivel sus bienes personales.



b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Instructivo “Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales / Centros Poblados, código: IN 01-GOECOR/IMO, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 03 de diciembre de 2015.**

1. OBJETIVO

“Establecer las tareas para la habilitación de los locales de las ODPE y Oficina Distritales/Centros Poblados, para las labores del personal de ONPE y público usuario.”

(...)”

“(...) 5. DESARROLLO:

5.1. EN LA SEDE ODPE**5.1.1. Verificación del local.**

(...)”

B. Identificación de los ambientes prohibidos de uso.

Con el apoyo del personal de la ODPE, procede a identificar los ambientes que no han sido alquilados; pero por encontrarse en espacios de uso común, es importante poderlos identificar a fin de evitar su uso por parte del personal de la ODPE o público usuario. Para la identificación, utiliza el FM06-GOECOR/IMO: Ambientes de uso prohibido.”

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar reclamos o situaciones de conflicto con el propietario del local, y afectar el desarrollo de las actividades de organización electoral a cargo de la ODPE.

3. Las áreas del Centro de Cómputo y el almacén de material electoral, no están identificadas como “áreas restringidas”, lo cual podría ocasionar accesos no autorizados, y poner en riesgo los bienes y equipos que se encuentran en su interior, afectando la confidencialidad de la información y los documentos de índole electoral.

a) Condición:

Como resultado de la inspección física realizada el 24 de febrero de 2021, la Comisión de Control, evidenció que las áreas destinadas para ser utilizadas como el Centro de Cómputo y Almacén en el cual se custodia el material electoral por parte de la ODPE Mariscal Nieto, no están identificadas a través del colocado de un cartel o rotulo como “área restringida”, con el fin de evitar su uso y el tránsito libre por parte del personal no autorizado de la ODPE o público usuario, como se muestra a continuación:



Imagen n.ºs 3 y 4

**Centro de cómputo y almacén de material electoral
no se encuentran identificados como ambientes restringidos**



Fuente: Registro Fotográfico de 24 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

Instructivo "Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales / Centros Poblados, código: IN 01-GOECOR/IMO, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 03 de diciembre de 2015.

1. OBJETIVO

*"Establecer las tareas para la habilitación de los locales de las ODPE y Oficina Distritales/Centros Poblados, para las labores del personal de ONPE y público usuario."
(...)"*

"(...) 5. DESARROLLO:**5.1. EN LA SEDE ODPE****5.1.1. Verificación del local.***"(...)"***C. Identificación de áreas restringidas.**

Colocar en coordinación con los responsables de las áreas de la ODPE, el registro FM17-GITE/II: Personal autorizado, que debe contener la relación de personas que deben transitar libremente por dichos ambientes (centro de cómputo y



almacenes). Este registro debe ser actualizado ante el cambio de algún personal, con el visto bueno del Jefe de la ODPE y la fecha de visado.”

c) Consecuencia:

La situación descrita podría ocasionar accesos no autorizados, y poner en riesgo los equipos y/o bienes que se encuentran en su interior, afectando la confidencialidad de la información y los documentos de índole electoral.

- 4. La ODPE no ha colocado en un lugar visible el croquis de la distribución administrativa del local con el registro de la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación, lo cual podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de sus instalaciones, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo su integridad y salud.**

a) Condición

Como resultado de la inspección física realizada el 24 de febrero de 2021, la Comisión de Control evidenció que la ODPE Mariscal Nieto no tiene en un lugar visible, en tamaño A3 y a color² el croquis de la distribución administrativa del local, donde se ubique y se identifique las zonas de seguridad y rutas de evacuación, como lo establece la normativa interna, en el cual las personas puedan conocer cuáles son las zonas de seguridad y rutas de evacuación del local.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Procedimiento *“Implementación de la ODPE”*, código: PR01-GOECOR/IMO, versión: 13, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 22 de enero de 2021.

“6.4.5. Registro de datos de la infraestructura y croquis de distribución administrativa de la sede ODPE.

“Descripción de tareas (...)

9. Recibir y registrar la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación en el croquis de distribución administrativa de la sede ODPE. (...)

12. Imprimir el croquis en tamaño A3 y a color, situándolo en un lugar visible de la ODPE.(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones de la ODPE, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo su integridad y salud.

² Considerando que el croquis en mención fue proporcionado a la Comisión de Control impreso en formato A4 a blanco y negro.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 1: 1 "Acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto", se encuentra detallada en el apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la comisión de control, correspondiente al "Proceso de implementación a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto en el marco de las Elecciones Generales 2021", la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto", del "Proceso de implementación a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto en el marco de las Elecciones Generales 2021", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Elecciones Generales 2021, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

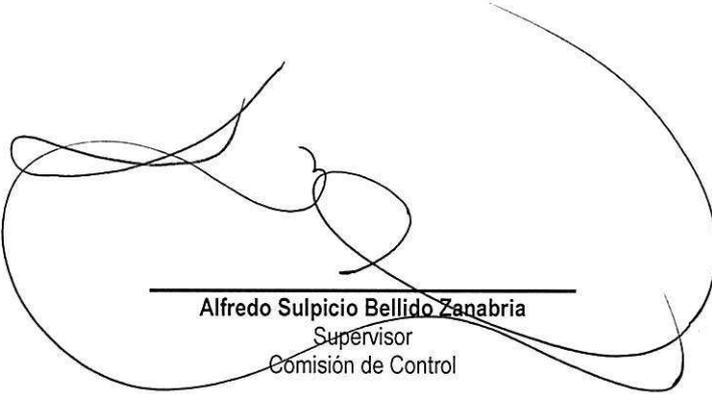
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, el presente informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito N° 1 "Verificación del acondicionamiento del local de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de las Elecciones Generales 2021.



2. Hacer de conocimiento al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la ONPE, las acciones preventivas o correctiva que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

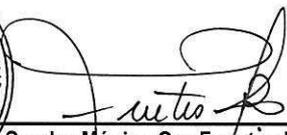
Moquegua, 5 de marzo de 2021.



Alfredo Sulpicio Bellido Zanabria
Supervisor
Comisión de Control



Andrea Magdalena Huanca Choquesa
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Sandra Mónica Ore Fuentes Rivera
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control Moquegua
Contraloría General de la República



39L476202100072

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Moquegua, 05 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000072-2021-CG/GRMQ

Señor(a):
Piero Alessandro Corvetto Salinas
Jefe Nacional
Oficina De Nacional de Procesos Electorales - Onpe
Jr. Washington N° 1894
Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5580-2021-CG/GRMQ-SCC.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Mariscal Nieto", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5580-2021-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandra Monica Ore Fuentes Rivera
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Moquegua
Contraloría General de la República

(SOF/jhc)

Nro. Emisión: 00537 (L476 - 2021) Elab:(U18482 - L476)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWEYAWJ**



RV: MESA DE PARTES VIRTUAL EXTERNA - CONFIRMACIÓN

Karen Macedo Paredes <kmacedo@contraloria.gob.pe>

Mié 10/03/2021 16:49

Para: Gustavo Adolfo Manzanedo Cornejo <gmanzanedo@contraloria.gob.pe>

De: Jessica Noelia Huaychani Chipana <jhuaychani@contraloria.gob.pe>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 16:55

Para: Karen Macedo Paredes <kmacedo@contraloria.gob.pe>; Anyela Denis Mamani Cuayla <amamanic@contraloria.gob.pe>; Sandra Ore Fuentes-Rivera <sore@contraloria.gob.pe>

Asunto: RV: MESA DE PARTES VIRTUAL EXTERNA - CONFIRMACIÓN



Jessica Noelia Huaychani Chipana
Gerencia Regional de Control de Moquegua
Contraloría General de la República
Calle Cusco N° 421
Moquegua - Perú
Teléfono: +51 053 462802 / Anexo: 2800

De: MESA DE PARTES ONPE <mpve-notificaciones@onpe.gob.pe>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 16:51

Para: mpve@onpe.gob.pe <mpve@onpe.gob.pe>; Jessica Noelia Huaychani Chipana <jhuaychani@contraloria.gob.pe>

Asunto: MESA DE PARTES VIRTUAL EXTERNA - CONFIRMACIÓN



¡Hola ORE FUENTES RIVERA, SANDRA MONICA, te damos la bienvenida!

Te confirmamos que hemos recibido tus documentos correctamente en nuestro sistema de **MESA DE PARTES VIRTUAL EXTERNA** y en breve nos estaremos comunicando con usted.

Ante cualquier consulta no dude en comunicarse a nuestros canales.

Esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para enviar información, por lo que agradeceremos no responder con consultas personales.

Atentamente,
Oficina Nacional de Procesos Electorales